



RESOLUCIÓN N° 368/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES ELECTRÓNICO Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 08/2024 “ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA, TINTAS E INSUMOS DE LA UPTP” – ID 447836.

Asunción, 07 de noviembre de 2024.

**VISTO:**

El Memorándum DGAF N° 64/2024, por la cual se solicita la modificación del PBC del llamado a MCN N° 08/2024 “Adquisición de útiles de oficina, tintas e insumos – ID 447836”.

**CONSIDERANDO:**

El Memorándum DOC N° 011/2024 de fecha 29 de octubre de 2024, por el cual la Dirección Operativa de Contrataciones realiza el pedido de modificación del Pliego de Bases y Condiciones del llamado a MENOR CUANTÍA NACIONAL N°08/2024 “ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA, TINTAS E INSUMOS DE LA UPTP” - ID.447836, publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

El Memorándum DTIC N° 07/2024 de fecha 29 de octubre de 2024, por el cual la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación solicita una adenda a las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones de referencia.

Que, el Art. 45 de la Ley N° 7021/2022 de “Suministros y Contrataciones Públicas”, establece “...*la Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien delegue, deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria...*”

Que, el Artículo 48 de la Ley N° 7021/22 de “Suministros y Contrataciones Públicas”, establece: “*Modificaciones a la convocatoria y a los pliegos de bases y condiciones, la autoridad competente de la convocante podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria o en los pliegos de bases y condiciones utilizados en los procedimientos de contratación, a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria, siempre que las modificaciones: a) Se pongan en conocimiento de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas. b) No tengan por objeto limitar el número de participantes. c) No consistan en la sustitución de los bienes, servicios, consultorías y obras públicas convocados originalmente, en la adición de otros de distintos rubros o en la variación significativa de sus características. El reglamento establecerá los mecanismos y plazos mínimos de difusión de las modificaciones.*”

Avda. Sebastián Gaboto / Comando de Comunicaciones del Ejército  
Asunción– Paraguay  
[www.uptp.edu.py](http://www.uptp.edu.py)





RESOLUCIÓN N° 368/2024

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES ELECTRÓNICO Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 08/2024 “ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA, TINTAS E INSUMOS DE LA UPTP” – ID 447836.**

*Cualquier modificación a las bases de la contratación resuelta por la contratante será considerada como parte integrante de las mismas y conlleva la necesidad de establecer prórrogas para la presentación de ofertas.”*

Que, el Decreto N°2264/24. Art. 65.- Modificaciones de las bases de la contratación que reglamenta la Ley N°7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, establece: “...La convocante podrá introducir modificaciones a la convocatoria y a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajusten a los parámetros establecidos en la Ley. Las modificaciones deberán quedar asentadas mediante adendas que formarán parte integrante de la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, y serán difundidas a través del SICP, por el plazo que determine la DNCP. En el caso de una prórroga de la fecha tope de presentación y apertura de ofertas, sin modificar los demás datos e información de las bases de la contratación, podrá ser difundida automáticamente a través del SICP sin necesidad de adenda. Los plazos mínimos de difusión que establezca la DNCP serán prudenciales, para la toma efectiva de conocimiento de las modificaciones por los participantes del procedimiento de contratación. Cuando la convocante modifique especificaciones técnicas, criterios de evaluación u otros aspectos sustanciales del pliego de bases y condiciones, deberá prorrogar de manera obligatoria la fecha de presentación de ofertas y el tope para la realización de consultas, de acuerdo con los lineamientos emitidos por la DNCP.”

Que, en el Estatuto de la Universidad Politécnica Taiwán – Paraguay se establece que una de las atribuciones del Rector es dictar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Universidad.

Que, en Acta N°02/2023 de fecha 12 de diciembre de 2023, de la Reunión Extraordinaria del Consejo Superior Universitario, consta la designación como Rector de la Universidad Politécnica Taiwán Paraguay de Don Jorge Daniel Duarte Rolón.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones y de conformidad a las consideraciones y disposiciones legales precitadas,





RESOLUCIÓN N° 368/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES ELECTRÓNICO Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 08/2024 “ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA, TINTAS E INSUMOS DE LA UPTP” – ID 447836.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN – PARAGUAY,

RESUELVE

- Artículo 1°.- Aprobar** las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones electrónico y autoriza el llamado a MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 08/2024 “ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA, TINTAS E INSUMOS DE LA UPTP” – ID 447836, de conformidad a la presentación realizada por la Dirección Operativa de Contrataciones, que forma parte de la presente Resolución.
- Artículo 2°.- Autorizar** a la Dirección Operativa de Contrataciones de la Universidad Politécnica Taiwán - Paraguay, la comunicación de la correspondiente Adenda a través del SICP de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a la reglamentación vigente.
- Artículo 3°.- Disponer** que la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, fije la fecha y hora de consulta y de recepción y apertura de sobres de oferta, de conformidad a los plazos establecidos en el Art. 65 del Decreto N°2264/2024, que reglamenta la Ley N°7021/2022.
- Artículo 4°.- Autorizar** a la Dirección Operativa de Contrataciones de la Universidad Politécnica Taiwán Paraguay, contestar las consultas que fueran planteadas y emitir aclaraciones.
- Artículo 5°.- Comunicar** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Abg. CINTHYA NOEMÍ RUIZ  
Secretaria General



Econ. JORGE DANIEL DUARTE ROLÓN  
Rector